

ACUERDO No. 038 DE 2022
(01 de junio)

"Por el cual se resuelve una (01) solicitud de cancelación del periodo académico 2022-1"

EL CONSEJO DE FACULTAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias especialmente las conferidas por el Artículo 16° del Acuerdo No. 049 de 2004 del Consejo Superior, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo de Facultad de Salud, en sesión ordinaria del primero (01) de junio de 2022 y según consta en Acta No. 025 de la misma fecha, analizó la solicitud de fecha 19 de mayo de 2022 suscrita por el estudiante JOSÉ DAVID SALINAS LLANOS identificado con tarjeta de identidad No. 1.078.746.454 y con código estudiantil 20221203985 por medio del cual requiere la cancelación del periodo académico 2022-1 del Programa de Medicina.

En este sentido, se allega formato MI-FOR-FO 28 diligenciado por la estudiante con el respectivo visto bueno de los docentes titulares de las asignaturas matriculadas en el periodo 2022-1, quienes certifican que el estudiante SALINAS LLANOS no se encuentra perdiendo los cursos por rendimiento académico y/o inasistencia; adicional, radica autorización de la señora ORLINDA LLANOS RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 55.207.163 en su calidad de progenitora del estudiante Juan David Salinas Llanos, considerando que el mismo es menor de edad, donde manifiesta su conocimiento y consentimiento en relación con la cancelación del semestre de su hijo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Acuerdo No.049 de 2004 *"Por el cual se expide el Manual de Convivencia estudiantil de pregrado de la Universidad Surcolombiana"*, proferido por el Consejo Superior de la Universidad Surcolombiana, se esboza:

*"El estudiante podrá solicitar cancelación extemporánea del periodo académico al Consejo de Facultad, hasta la última semana de clases del respectivo periodo académico, para lo cual deberá presentar por escrito los motivos debidamente soportados; acompañados de las constancias de los profesores titulares de los cursos matriculados en donde se exprese el rendimiento académico del alumno. **En ningún momento se cancelará el periodo académico si el estudiante pretende eludir una sanción académica**".*

Que el Acuerdo No. 010 del 03 de febrero de 2022 *"Por medio del cual se establece el calendario académico-administrativo de los periodos académicos 2022-1 y 2022-2 para los programas de Medicina y Enfermería de la Facultad de Salud"* suscrito por el Consejo de Facultad, consagra como fecha de inicio de clases el 09 de mayo de 2022 y culminación el 23 de septiembre de 2022 para el periodo 2022-1; se constata que a la fecha de radicación de la solicitud, el estudiante no pretende eludir una sanción académica como quiera cuentan con el visto bueno los docentes y la autorización expresa de su acudiente, quien consiente la cancelación del periodo académico 2022-1.

Corolario de lo anterior, se establece que el estudiante JOSÉ DAVID SALINAS LLANOS identificado con tarjeta de identidad No. 1.078.746.454 y con código estudiantil 20221203985, se encuentra dentro del término dispuesto para presentar solicitud de cancelación del periodo académico 2022-1.

Asimismo, se advierte que en el momento en que el estudiante, si bien lo estima y considera pertinente continuar con sus estudios académicos de Pregrado en el Programa de Medicina, deberán presentar solicitud escrita al respectivo Jefe de Programa, quien comunicará la decisión al Consejo de Facultad de



Salud correspondiente, de conformidad con los términos dispuestos en el artículo 13° del Acuerdo 049 de 2004¹.

De conformidad con las razones esgrimidas,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la cancelación del período académico 2022-1 del estudiante JOSÉ DAVID SALINAS LLANOS identificado con tarjeta de identidad No. 1.078.746.454 y con código estudiantil 20221203985 del Programa de Medicina, conforme a la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente Acuerdo a JOSÉ DAVID SALINAS LLANOS identificado con tarjeta de identidad No. 1.078.746.454 y con código estudiantil 20221203985. Para tal efecto, líbrese la respectiva comunicación por conducto de la Secretaria Académica de la Facultad de Salud de la Universidad Surcolombiana.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de Reposición y Apelación en los términos del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011. El de reposición, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque. (Consejo de Facultad) 2. El de apelación, para ante el inmediato superior administrativo o funcional con el mismo propósito (Consejo Académico).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, el primer (01) día del mes de julio de dos mil veintidós (2022).


JULIO CÉSAR QUINTERO VIEDA
Presidente


NORMA LILIANA SANDOVAL NARVÁEZ
Secretaria Académica

Copia a: Centro de Admisiones Registro y Control Académico, Programa de Medicina y Archivo.
Proyectó: Camila Neira Bernal / Profesional Apoyo Secretaria Académica.

¹ "Por el cual se expide el Manual de Convivencia Estudiantil de Pregrado de la Universidad Surcolombiana "